

CAZA EN EL COTO SOCIAL DE CORNAGO

2390

CAZA MENOR EN MANO

Esta modalidad de caza se practicará en cuadrilla de 4, 5 ó 6 cazadores.

Las solicitudes deberán suscribirse en los impresos facilitados en estas oficinas. Irán encabezados por un titular responsable de la cuadrilla, y en su dorso figurarán los nombres de los componentes de la misma con indicación del número del D. N. I.

Cualquier duplicidad entre cualquiera de estos nombres y los que aparezcan en otras solicitudes, será causa de la anulación de todos ellos, perdiendo el derecho a entrar en el sorteo.

Las solicitudes deberán tener entrada en estas oficinas entre los días 10 y 20 de septiembre. El sorteo se efectuará el día 28 de septiembre a las doce horas y se asignarán a las solicitudes las fechas y lugares de caza que les hayan correspondido.

La presentación de una solicitud implica por parte de los firmantes, el conocimiento de las presentes normas y de todas aquellas por las que se rige el ejercicio de la caza en los cotos sociales.

El Permiso figurará a nombre del titular de la solicitud.

La cuota de entrada será de 1.200 pts. por cuadrilla de cazadores nacionales, 900 pesetas para cazadores provinciales y 600 pesetas para cazadores locales.

Las piezas a cazar serán de seis (6) por cazador, dos (2) de ellas podrán ser perdices. Se pagará una cuota complementaria por pieza cazada que será de 150 pesetas para cazadores nacionales y 110 pesetas para cazadores provinciales y locales. Se podrá cazar además sin abonar cuota complementaria cuantas piezas se presenten de las especies: Zorro, Cuervo, Corneja, Urraca, Grajilla, Chova y Arrendajo.

(Tanto las cuotas de entrada como las complementarias podrán ser modificadas si antes de la temporada de caza fuesen actualizadas por la Dirección de este Instituto.)

CAZA DEL JABALI EN BATIDA

Las solicitudes para este tipo de caza deberán suscribirse en los impresos facilitados por estas oficinas. Irán encabezado por un titular responsable de la cuadrilla, y en su dorso figurarán los componentes de la cuadrilla, indicando el número de D. N. I.

Cualquier solicitud en la que aparezcan duplicidad de nombres con otras solicitudes, será causa de la anulación de todas ellas, perdiendo el derecho a entrar en el sorteo.

Las solicitudes deberán tener entrada en estas oficinas entre los días 10 y 20 del mes de septiembre. El sor-

teo se verificará el día 28 de septiembre a las doce horas y se asignarán a las solicitudes las fechas y lugares de caza que les hayan correspondido.

La presentación de una solicitud implica por parte de los firmantes el conocimiento de las presentes normas y de todas aquellas por las que se rige el ejercicio de la caza en los Cotos Sociales.

Las batidas se celebrarán con veinte (20) cazadores y quince (15) perros como máximo.

El permiso figurará a nombre del titular de la solicitud que deberá presentar la relación nominal de los cazadores que intervendrán en la batida indicando el número del DNI.

La cuota de entrada será de 7.200 pesetas por batida para cazadores nacionales, 3.400 pesetas para cazadores provinciales, y 3.600 pesetas para cazadores locales.

No existe limitación de piezas. Por cada pieza cobrada se pagará una cuota complementaria que será de 2.500 pesetas para cazadores nacionales, 1.900 pesetas para cazadores provinciales y locales.

Los ojeadores no podrán llevar arma de fuego a no ser que éstas vayan cargadas con cartuchos de fuego.

(Tanto las cuotas de entrada como las complementarias podrán ser modificadas, si antes de la temporada de caza fuesen actualizadas por la Dirección de este Instituto.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 6 de julio de 1984.

El Jefe Provincial del Servicio,

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

ANUNCIO

2432

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 1984, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Urbanización Parcial de un tramo de la Avda. de los Angeles.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, podrá ser examinado por cualquier persona y formular las alegaciones que procedan

Calahorra, 3 de julio de 1984.

La Alcalde,

EDICION

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vera de Rey, 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	20
Atrasado más de un año	40
Suscripción año ..	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500